



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR FERNANDO SEPTIMO

Admita en el... para por a una ley en forma
que quedaran lo conuenie mello
Con lo que se concluis ena sumary para a la vinta en
enferrny quedando en su mana el Sr. Douce y glosa
maron en g. Certificados...

Douce et Martin Scarosa

Almeria 8 de Agosto en 1808

La Suma de media concuianeron los Sr. Douce y glosa
Ladrosa:

Sanon el Exp. en El Sr. J. Anay Douce rebolto la relacion. el Sr. J. Anay
en el Expony en el mes de Suma ant. manjerrando a Man
se arietada y de acordos. se abone en su may al Sr. m. el
imponce adha relacion.

de el Sr. J. Anay Douce rebolto la relacion. el Sr. J. Anay
en el Expony en el mes de Suma ant. manjerrando a Man
se arietada y de acordos. se abone en su may al Sr. m. el
imponce adha relacion.

Se vio la reparacion de el Sr. J. Anay Douce rebolto la relacion. el Sr. J. Anay
en el Expony en el mes de Suma ant. manjerrando a Man
se arietada y de acordos. se abone en su may al Sr. m. el
imponce adha relacion.

Se vio un Mem. de Juan Juan. Ferrer exponiendo que
viendosele concedido por esta R. Suma una Lactacion
para sus muy hijos Semeloy no la harembros al



Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO; A
DE MIL OCHOCIENTOS
OCHO.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO SEPTIMO.

May. ^{mo} Expositor acansa a habere trayapclados el acuerdo
cumiere en que se le mande pagar por dho. May. med.
aguerre nolo haecho a ny por haver mantenido no se
ma dinero, y se acordo: Tuviendo visto lo que expone
en apoyo de ^{mo} May. Apoderado D. Juan Gomez pro por
cionar el pago que se solicita
Viose un Memorial de Fran. ^{co} Sironme con la cantidad
expone que habiendo caido a la Expositora Fran.
Josefa, y alimentado la como a hija propia apunici.
pro alcorriente año salio a su casa para su casa
d. Miguel Canaldo y ultimam. se halla ausente
a la el ^{te} expon. y solicita que buelta dha exponita
su poder, o se declare sin efecto la Ex. se manda
que le otorgo, y se acordo: Que para la Suma imme
diata represente la Expositora con su viua se detien
minara lo combeniente que al efecto se le haga saber
Corrota 22 de Enero de 1806 comunico el Excmo. S. D.
Pedro Ceballos Secretario del Despacho de Estado la Sr.
orden que a la letra es como sigue: Con esta Sr.
digo a N. orden lo que sigue al Sr. Secretario al des
pacho a Gracia y Justicia Lapennon recibidos seis
mil xx. que el establecimiento de Expositora se man
der goza sobre la Mitra de Almeria que es S. M.
que se traslade sobre la ex. nuncia, o la viua de

Sobre una Ex. ^{ta}

sobre falta de un
de p. el oron de
Exp. ^{ta}

ga que erron vacarney, y que esta guerra era trahida
cion queda la dha pension suscrita y sus milia. En
era grabada la Misia y Almeria a beneficio de
Exposito de esta ciudad. Solo trahido a Granada que
emere dello ala Suma acuso cargo con non lo Exposito
de Almeria, y luego a Dio que su vida m. d. de
Juez 22 de Enero de 1806 = Pedro Ceballos = J. D. de
Josef Cruzanda = Las actuales circunstancias de esta
ma necesidad que tocan lo Exposito de esta ciudad aca
sa es que las Rentas en casa no bastan a supragar
lo gano que ocasionan, y que se conig. obligan a esta
R. Suma encumpli. eny debery a presentarse ala
Suprema de este Reyno y Granada, que no debiendo
segundha R. orden ceder a beneficio de este Exposito,
la referida pension de esta y de sus milia. En
queoy difautan lo cristandades para haber ini-
tia obsequio y acaban dha sum. segun claram.
manifiesta la presentada orden; y que pudiendo reton-
darse mucho una proporcion vendriamos al extremo
sensible de perder lo renta Diocesi de Almeria por
haverse agotado todo lo medio que baxo posible
a cubrirlo: ha parecido a esta R. Suma suplicar
ala Suprema de este Reyno, para que atendiendo el
lamentable estado de esta infelice almeria, y que
se dexamine por ahora que lo emmiciado tramitay
se milia. V. se diban a presentarse en esta
Exposito y los cristandades; por cuyo orden se seme-
diarian algun tanto lo presentada necesidad.

Para el efecto de comision al Sr. Ciudad. quien
 con certificado crene acuerdo para las gentes y cosas
 por dierne y para las de las oficias
 Considerando una Junta de Beneficencia Charitativa
 erate ender alq. co. p. n. g. reflexionando igualmente
 que las cosas de q. se acuerda, que ena empreñada
 no bavan aq. f. p. g. lo indispensable q. n. g. d. r. a. n. o.
 que ocasionan; y que con q. se hallan en la materia
 necesidad y amenerado en ruina: sea como se
 preverarlo ad. S. y el Sr. D. Juan. Co. Sabien
 Mier y Campillo digno of. c. r. e. n. a. d. i. c. e. n. s. y. s. u. p. l. i. c. a.
 carle que usando en notoria justificacion y ca
 xidad scriba hacer ad. h. o. co. p. n. g. la timonada
 que abien tempo, y mandan alq. Carrero y los
 Pueblo y incremenes en subit. que exortando
 alq. fele. h. e. s. t. e. g. n. e. y. p. a. r. a. t. a. n. p. r. a. d. i. o. f. i. n. e. s. i.
 Jan tambien crella sup. respectiva y limonada,
 lo que entienda por ahora y banag. b. a. n. a. n. d. o.
 las actuales civicas circunstancias del Estado
 haya lugar a otras ad. h. o. n. g. conducentes al reme
 dio de esta urgentisima necesidad: Para el efecto
 y que pare lo correspond. of. c. i. o. n. a. d. h. o. S. M. n. o. c. o. n. f. e. n.
 tificado crene acuerdo, sedro comision al Sr. Ciudad
 Con lo que concluso en la Junta para ala villa crempen
 no quedando a semana el Sr. Marin Larrosa, y Sofia
 maxon erque certifico =

Douceta
 Marin
 Maria